NUM. 1. JUEVES 1.º DE ENERO DE 1852. VOL. 21.

ESTE PERIODICO
SE PUBLICA TODOS LOS MARTES,
JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE
EN LA IMPRENTA DEL GOBIERNO,
CALLE DE LA FORTALEZA N.º 23.

GACETA DEL GOBIERNO DE PUERTO-RICO.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA DEL GOBIERNO Y CAPITANIA JENERAL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

RELACION

de los individuos que han sido sorprendidos en juegos prohibidos en San German el 18 de Diciembre próximo pasado.

	Penas.
D. José Quiñones.....	15 ps.
Pedro Sanchez, *reincidente*.....	10 ,,
Juan Ramon Leaisa.....	5 ,,
Antonio Ortiz.....	5 ,,
Juan Melendez.....	5 ,,
Altencio Alvarez.....	5 ,,
Juan Gonzalez.....	5 ,,
Juan Francisco Nazario.....	5 ,,
Sótero Cruz.....	5 ,,
Juan Francisco Leaisa (a) Maraca-	
[illegible]	
[illegible]elino Batista, por idem idem....	1 0
[illegible]o Vega, por no haber dado cuenta á la [illegible]ldía de la venta de un caballo, no tenié[illegible]on que satisfacer la multa, está sufriendo su [illegible]quivalente en prision.	
[illegible]sebio Martinez, por haber matado dos vacas preñadas, pagó.....	8 0
D. Antonio Guerrero, por no haber presentado el ganado para el abasto á la hora prefijada, pagó de multa.....	4 0

Moca.

Lázaro Lopez, por ébrio consuetudinario, 15 dias de desyerbo en la plaza.
Lázaro Rodriguez, por pendenciero, cuatro dias de arresto.
Manuel Perez, por una bestia suelta..... 1 0
Cirilo, liberto, por ébrio consuetudinario, 15 dias de desyerbo en la plaza.
José Roman y Francisco Roman, por escandalosos y bullangueros, cuatro dias de arresto por ser jornaleros.
José Lorenzo, esclavo de D. Juan Hidalgo, por infraccion del art. 95 del Bando de policía. 10 0
Victoriano Muñiz, por haber muerto un cerdo sin conocimiento de esta Alcaldía..... 2 0
Paulino Muñiz, por una bestia suelta..... 1 0
D. Juan Miranda, por un lechoncito idem..... 0 4
Presb. D. José Balbino David, por un buey idem. 1 0
Gregorio Ramos, por una bestia idem..... 1 0
D. Francisco y D. José María Lugo, vecinos del Pepino, por haberse negado á presentar el pase á la guardia..... 4 0
Antonio Hernandez, por no haber avisado á la patrulla, un dia de arresto.
Juan Miranda, por una bestia suelta..... 1 0
Dª Rosario Quiñones, por cuatro reses idem..... 4 0
Miguel, esclavo de D. Juan Chico, de la Aguadilla, por infraccion del art. 95 del Bando de policía..... 10 0
Manuel Hernandez, por injurias á Raimundo Cordero, dos pesos de multa, que conmutó en cárcel.
Raimundo Cordero, por infraccion del art. 110 del Bando de policía, tres pesos, que conmutó en cárcel.

Juana Diaz.

D. Manuel Negron, por una yegua suelta..... 1 0

De los 8.890 distritos municipales en que estan divididas las 49 provincias, solo 181 Ayuntamientos han dejado de presentar, por circunstancias especiales, los repartimientos de los cupos señalados á los mismos en el corriente año; pero hay fundadas esperanzas de que dentro del mismo año esten ya todos en sus respectivas Administraciones de provincia. Los repartimientos presentados vienen á dar por lo jeneral una riqueza bastante declarada y consentida por los mismos pueblos, para que sus cupos municipales no la graven en mas del 12 por 100, si se esceptúan unos 600, que por considerarlos escesivos los Ayuntamientos han presentado sus reclamaciones estraordinarias de agravio, en uso del derecho que les conceden las Reales órdenes circulares de 23 de Diciembre de 1846 y 10 de Julio de 1849. Pero de todas estas quejas solo han sido formalizadas hasta ahora, por insistir en ellas dichas corporaciones, 151, habiendo fundados motivos para creer que se retiren las demas en vista de las demostraciones numéricas que haga la Administracion de provincia á los pueblos reclamantes, segun está prevenido. Mas si á las 151 quejas formalizadas y pendientes de comprobacion se agregan las que todavia existen [illegible] anteriores [illegible] reclamac[illegible]

[illegible] la cuestion de los [illegible]

Corporaciones científicas y [illegible]

Por el presente [illegible] Pablo Pizarro, vecino de Rio[illegible], contra quien estoy siguiendo dos causas criminales; una por heridas al comisario de barrio D. Francisco Osorio y golpes á un hijo de este, y la otra tambien por heridas á D. Pedro Alcarás, para que dentro de nueve dias siguientes que corren y se cuentan desde hoy, comparezca personalmente en este mi Juzgado ó en la cárcel de esta Capital a defenderse de los cargos que le resultan; que si así lo hiciere, le oiré y guardaré justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, sin mas citarle ni emplazarle hasta la sentencia definitiva inclusive, entendiéndose los autos y demas diligencias con los Estrados de este Tribunal y le pararán los perjuicios que haya lugar. Dado en Puerto-Rico á 20 de Diciembre de 1851.—*Félix Erénchun.*—Por mandado de su Sría.—*Jesus María Grajirena,* Escribano público interino. 3

Escribanía pública.—Por auto del Sr. Alcalde mayor Juez letrado de esta Capital, en las dilijencias promovidas por Dª Josefa de la Paz, pretendiendo chancelar un gravámen de doscientos noventa y dos pesos que reporta su casa, radicada en esta ciudad, por fianza que otorgó en 1822 para que Don Salvador de Mata pudiera recibir de los bienes concursados de D. José Sardá la suma referida, correspondiente á las soldadas de su tio D. Francisco de Mata, capitan que fué del queche español *Providencia*, que pertenecia al mencionado Sarda, se mandó públicar la solicitud para que llegando á noticia de los herederos del D. Francisco concurran en el término de treinta dias, apercibidos de su perjuicio. Puerto-Rico 24 de Diciembre de 1851.—*Jesus María Grajirena,* escribano público interino. 3

SUBASTAS.

COMPAÑIA DEL VAPOR DE CATAÑO.

La persona que quiera contratar la construccion de los diques que deben hacerse en los muelles del *Vapor de Cataño*, puede presentar sus proposiciones en el término de ocho dias á contar desde esta fecha, en las oficinas de la Direccion, ca-

[illegible] ausentar completamente esta [illegible]cion y establecer en su dia la necesa[illegible]ciacion entre los cupos de provincia y [illegible]cipales y las cuotas que se asignen á [illegible] contribuyente de una misma localidad, sin perjuicio de ir corrijiendo las desigualdades y desproporciones que se noten, con presencia de los trabajos que se van ejecutando. Porque si bien es cierto que la riqueza imponible declarada por los pueblos no sale gravada por punto jeneral en mas del tipo máximo prefijado por la ley, no es menos verdad que esa no es la verdadera riqueza del pais; que es preciso depurarla, conocerla y determinarla para nivelar los tres repartimientos entre provincias, pueblos y contribuyentes; obra que aunque reclama tiempo, hombres especiales en la materia y bastantes recursos, el pais y el Gobierno estan interesados en que se lleve á cabo, y cuya ejecucion ha de demostrar que los 300 millones de contribucion no afectan la riqueza imponible ni aun en un 8 ó 9 por 100. Y ocupada constantemente la Administracion de este pensamiento, no se ha contentado con repartir y recaudar con los menos re[illegible] jámenes posib[illegible] los 300 millones de contribucion, [illegible] y [illegible]eracion[illegible] necesidades apremiante[illegible] del momento, si[illegible] demas al p[illegible] esta impo[illegible] y cla[illegible] de

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO

PARA EL AÑO DE 1852.

Hállanse de venta en pliego y en forma de librito, á los precios de costumbre, en el establecimiento de D. Francisco Marquez 2º, calle de la Fortaleza, núm. 23. 6

CAPITANIA DEL PUERTO.

Entradas y salidas de buques.

ENTRADAS.

Dbre. 28.—De arribada, procedente de Puerto-Plata, gol. dan. Panchita, cap. Barclay, con tabaco y efectos.
—De Malaga, pol. esp. Juanita, cap. D. Antonio Oliver, con frutos.
29.—De Boston, gol. amer. Eurotas, cap. Trefeten, con hielo.
—De Málaga, queche esp. Brillante Catalan, cap. D. Juan Estapé, con frutos.
—De Mallorca, berg. id. Solitario, cap. D. Marcos Matheu, con id.
30.—De New York, id. id. Paquete de Puerto-Rico, cap. D. Gerardo Salas, con provisiones.

SALIDAS.

Dbre. 27.—Para Santomas, gol. esp. Rosa, cap. D. Antonio Fontanals, en lastre.
28.—Para Alicante y Mallorca, pol. id. Leocadia, cap. D. José Torres, con cacao.
—Para Mayagües, gol. amer. Onativia, cap. Freeman, en lastre.
—Para Halifax, berg. ing. Emma Adeline, capitan John Cronan, en id.

Imprenta del Gobierno.